Otanche, 3 de septiembre de 2026

Doctor
WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde de Otanche – Boyacá
Ciudad

REF: Estudio previo necesario para realizar la contratación de **OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO No. MC – 017-2026**

Respetado Doctor:

Adjunto a la presente, me permito remitir copia física del estudio previo, necesario para realizar la contratación de **OTRO SI ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No MC-017 2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO DE (TRANSPORTE) A MONTO AGOTABLE CON DESTINO A (NIÑOS (A) ADOLESCENTES, JUVENTUD, ADULTO MAYOR Y FAMILIAS) PERTENECIENTES A LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE PARA QUE PUEDAN ACCEDER A LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ATENCION (EDUCACION, SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES ETC). QUE DEBAN DESPLAZARSE DEL SECTOR URBANO A OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES FUERA DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA DEL AÑO 2026".**

Lo anterior, para su revisión y aprobación.

Cordialmente,

YENNI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO
Secretaria de Gobierno

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE UN CONTRATO DE ADICION DEL CONTRATO PRINCIPAL

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC – 017-2026

OBJETO: OTROSI ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. MC – 017-2026, suscrito entre el Municipio de Otanche y **EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES TWO SAS NIT: 901876461-1 R/L YOFREDY ARENA GOMEZ CC: 1.101.687.577 EXPEDIDA EN SOCORRO SANTANDER** celular : 3127777262 Dirección: Calle 6 No 11-68 Barrio Centro Otanche (Boyacá), correo electrónico serviplustwosas@gmail.com, se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar contrato de adición al contrato mencionado, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE (TRANSPORTE) A MONTO AGOTABLE CON DESTINO A (NIÑOS (A) ADOLESCENTES, JUVENTUD, ADULTO MAYOR Y FAMILIAS) PERTENECIENTES A LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE PARA QUE PUEDAN ACCEDER A LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ATENCION (EDUCACION, SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES ETC). QUE DEBAN DESPLAZARSE DEL SECTOR URBANO A OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES FUERA DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA DEL AÑO 2026".** Lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

En el desarrollo de las competencias consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios especial 1082 de 2015, me dirijo a usted para presentar el análisis previo a un proceso de contratación que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.

ASPECTOS GENERALES DE LA ADICION No. 001 AL CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA. MC – 017-2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE OTANCHE** 901433327-1
CONTRATISTA:	**EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES TWO SAS NIT: 901876461-1 R/L YOFREDY ARENA GOMEZ CC: 1.101.687.577 EXPEDIDA EN SOCORRO SANTANDER**
VALOR INICIAL:	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00)**
VALOR ADICION 01:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000,00) M/CTE**
VALOR TOTAL:	**VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($27.500.000,00)**
OBJETO:	**OTRO SI ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No MC-017 2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO DE (TRANSPORTE) A MONTO AGOTABLE CON DESTINO A (NIÑOS (A) ADOLESCENTES, JUVENTUD, ADULTO MAYOR Y FAMILIAS) PERTENECIENTES A LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL**

	MUNICIPIO DE OTANCHE PARA QUE PUEDAN ACCEDER A LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ATENCION (EDUCACION, SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES ETC). QUE DEBAN DESPLAZARSE DEL SECTOR URBANO A OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES FUERA DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA DEL AÑO 2026".
FECHA DEL CONTRATO:	**11 DE MARZO DE 2026**
ACTA DE INICIO:	**11 DE MARZO DE 2026**
FECHA DE OTROSÍ PRESENTE:	**03 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

1. **NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:**

Antecedentes

Que con fecha once (11) de marzo de 2026, el **MUNICIPIO DE OTANCHE y el CONTRATISTA** suscribieron el contrato de suministro No. **MC – 017-2026** con acta de inicio de fecha **11 DE MARZO DE 2026** y cuyo objeto consiste en **OTRO SI ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No MC-017 2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO DE (TRANSPORTE) A MONTO AGOTABLE CON DESTINO A (NIÑOS (A) ADOLESCENTES, JUVENTUD, ADULTO MAYOR Y FAMILIAS) PERTENECIENTES A LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE PARA QUE PUEDAN ACCEDER A LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ATENCION (EDUCACION, SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES ETC). QUE DEBAN DESPLAZARSE DEL SECTOR URBANO A OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES FUERA DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA DEL AÑO 2026".**

Que el valor del contrato que se pactó inicialmente corresponde a "**VEINTICINCO MIILONES DE PESOS ($25.000.000,00)**

Que el **CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No MC – 017-2026**, a la fecha de suscripción del presente adicional se encuentra vigente.

Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización de otrosí adicional No. 001, por valor de **"DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000,00) M/CTE**

Motivo que origina el presente adicional:

En cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales previstos, y en concordancia con sus decretos reglamentarios, la Secretaría de Gobierno Municipal de Otanche Boyacá, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva un otrosí adicional No. 001, a fin de cumplir los objetivos y funciones de la administración pública y en ese sentido satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

Es obligación de la administración pública, adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia,

imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado. En concordancia con lo anterior, el Municipio de Otanche Boyacá, pretende realizar un contrato de adición No. 001 en valor del contrato genitor cuyo objeto es: **MC-017 2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO DE (TRANSPORTE) A MONTO AGOTABLE CON DESTINO A (NIÑOS (A) ADOLESCENTES, JUVENTUD, ADULTO MAYOR Y FAMILIAS) PERTENECIENTES A LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE PARA QUE PUEDAN ACCEDER A LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ATENCION (EDUCACION, SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES ETC). QUE DEBAN DESPLAZARSE DEL SECTOR URBANO A OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES FUERA DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA DEL AÑO 2026".**Más aún cuando ésta entidad territorial es fundamental de la organización política y administrativa del estado, y le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 311 del estatuto superior, prestar de manera continua y eficiente los servicios puestos a su cargo, propender por el bienestar general y ordenar las obras que demande el desarrollo local.

Adicionalmente, a las condiciones de hecho, se dan condiciones en el presente adicional, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición:

"*es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…),* en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *"por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer".* Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: "***en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato.*** "

La Administración Municipal de Otanche, en cumplimiento de sus fines constitucionales y legales y con el propósito de garantizar el acceso de la población en condición de vulnerabilidad a servicios y actividades de carácter prioritario, suscribió el Contrato No. **MC-017- de 2026**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE (TRANSPORTE) A MONTO AGOTABLE CON DESTINO A (NIÑOS (A) ADOLESCENTES, JUVENTUD, ADULTO MAYOR Y FAMILIAS) PERTENECIENTES A LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE PARA QUE PUEDAN ACCEDER A LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ATENCION (EDUCACION, SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES ETC). QUE DEBAN DESPLAZARSE DEL SECTOR URBANO A OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES**

FUERA DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA DEL AÑO 2026". Destinado a prestar el servicio de transporte para el desplazamiento de población vulnerable.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la persistencia de necesidades de transporte por parte de personas en condición de vulnerabilidad y de escasos recursos económicos, especialmente aquellas que requieren desplazarse desde el municipio y sus diferentes veredas hacia otros municipios para acceder a citas médicas, controles, procedimientos, tratamientos, exámenes y demás servicios relacionados con la atención en salud.

De igual manera, se han identificado necesidades de transporte de estudiantes y personas de bajos recursos económicos que, por circunstancias debidamente justificadas, requieren realizar actividades, trámites o diligencias de carácter prioritario fuera del municipio, y que no cuentan con los recursos económicos suficientes para asumir los costos de desplazamiento por sus propios medios.

Estas circunstancias han generado una mayor demanda del servicio frente a las proyecciones inicialmente realizadas, ocasionando que los recursos disponibles del contrato resulten insuficientes para atender las necesidades durante el periodo restante de ejecución.

La interrupción del servicio podría afectar de manera significativa a la población beneficiaria, especialmente cuando se trate de desplazamientos relacionados con la atención en salud, procesos educativos o diligencias prioritarias que requieran presencia física fuera del municipio y que, por las condiciones económicas de los beneficiarios, no puedan ser atendidas oportunamente sin el apoyo institucional.

Por lo anterior, se hace necesario adicionar recursos al Contrato No: **MC-017 de 2026**, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de transporte durante el plazo restante de ejecución y atender las necesidades de desplazamiento de la población vulnerable, incluyendo los traslados para atención en salud, estudiantes y personas de escasos recursos que deban realizar actividades o diligencias prioritarias fuera del municipio, previa verificación y autorización de la Administración Municipal.

La adición permitirá garantizar la continuidad de una necesidad que permanece vigente, optimizar la prestación del servicio y brindar una respuesta oportuna a situaciones que, por su carácter prioritario y las condiciones socioeconómicas de los beneficiarios, requieren apoyo por parte de la Administración Municipal.

En consecuencia, se considera técnica, administrativa y socialmente necesario adicionar el valor del contrato, manteniendo su objeto y condiciones esenciales, con el propósito de atender las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución y garantizar la adecuada prestación del servicio a la población beneficiaria.

Importante: para evitar que el objeto quede demasiado abierto, recomiendo que en las obligaciones del contratista se establezca que estos desplazamientos deben ser previamente solicitados, justificados y autorizados por el supervisor, y que deben estar dirigidos exclusivamente a población que cumpla los criterios de vulnerabilidad establecidos por el municipio..

En consecuencia, se hace necesario adelantar la presente adición, con el fin de contar con los medios adecuados y suficientes para garantizar la prestación del servicio del vehículo.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**:

OBJETO: OTRO SI ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No MC-017 2026 EL CUAL TIENE COMO OBJETO SUMINISTRO DE (TRANSPORTE) A MONTO AGOTABLE CON DESTINO A (NIÑOS (A) ADOLESCENTES, JUVENTUD, ADULTO MAYOR Y FAMILIAS) PERTENECIENTES A LA POBLACION MAS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE PARA QUE PUEDAN ACCEDER A LOS DIFERENTES SERVICIOS DE ATENCION (EDUCACION, SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES ETC). QUE DEBAN DESPLAZARSE DEL SECTOR URBANO A OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES FUERA DE LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACA DEL AÑO 2026".

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

ITEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO
1	Transporte de (Otanche - Chiquinquirá) y Chiquinquirá -Otanche)	Unidad	$88.000,00
2	Transporte de (Otanche Tunja) y (Tunja-Otanche)	Unidad	$ 141.000,00
3	Transporte de Otanche- (Bogotá) y (Bogotá) Otanche)	Unidad	$ 172.000,00

3. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Serán las mismas.

3.1. **CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:**

Serán los mismos.

4. **PRESUPUESTO ADICIONAL:**

El presupuesto adicional esta soportado mediante certificado de disponibilidad No. **2026090400005**, RUBRO **2.3.2.02.02.009.34 SERVICIO DE GESTIÓN DE OFERTA SOCIAL Y APOYO PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE/ FUENTE 1.2.1.1.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION 2.3.2.02.02.009.35 SERVICIO DE APOYO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE LA POBLAICON AFACTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA/FUENTE 1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION** expedido por la Secretaría de Hacienda.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

En el mismo lugar.

6. **VALOR ADICIONAL.**

El valor total del contrato corresponderá a "DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 2.500.000,00) M/CTE.

7. ESPECIE DEL CONTRATO (CLASIFICACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS):

Será el mismo.

8. FORMA DE PAGO:

Será la misma.

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Sera la establecida inicialmente.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993 y el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que pueden ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan sólo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido, la adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si éste se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad a tal servicio.

11. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Serán los mismos.

Cordialmente,

YENNI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO
Secretaria de Gobierno